



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 039 PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ**  
**RADICACIÓN No. 2022-0884**

De la respuesta proveniente del Juzgado Comitente, sería el caso auxiliar comisión, si no se observara que el inmueble objeto de entrega se encuentra ubicado en la DIAGONAL 4 B No. 31 – 20, del municipio de Zipaquirá; así mismo el auto de 17 de marzo de 2022, mediante el cual el Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá ordenó la restitución del inmueble, dispuso comisionar al Juez Municipal de Zipaquirá – Reparto, y no a esta sede judicial.

En consecuencia, se ordena devolver la comisión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Zipaquirá, para lo e su cargo.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 09 Hoy 6 de marzo de 2023

La secretaria

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICÁ**  
Cajicá – Cundinamarca, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 0105 PROVENIENTE DEL JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
**RADICACIÓN No. 2023-0162**

AUXÍLIESE la comisión proveniente del JUZGADO VEINTE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

En consecuencia, se dispone comisionar a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE CAJICÁ, con amplias facultades, incluidas las de nombrar secuestre y señalar honorarios prudenciales para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de muebles y enseres excepto los que sean sujetos a registro, de propiedad de la parte demandada AGENCIA TEAM SEVEN G.S.A.S., con NIT 901.406.665-1, que se encuentren ubicados en la carrera 3 No. 2-54, piso 2 del municipio de Cajicá, o en el lugar que se indique en el momento de realizar la diligencia.

Limítese la medida a la suma de \$48.000.000 M/cte.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y los demás que considere pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIO ALBERTO DUARTE ACOSTA**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 09 Hoy 6 de marzo de 2023

La secretaria  
PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS